



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional

Carátula: 05484

INT. N° 2386 - 2011.

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2010 DE DAMNIFICADOS DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.**

SANTIAGO, 23.06.2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2019

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 3701 de fecha 18.06.2010** que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de mayo de 2010 y dispone asignación de recursos por región, que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al llamado extraordinario del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos de su Título II, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Del L. General Bernardo O'higgins, Del Maule y de la Araucanía.
- e) La **Resolución Exenta MINVU N° 1288 del 02.03.2011**, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a proyectos de mejoramiento de la vivienda a 459 familias damnificadas de la comuna de PAC región Metropolitana.
- f) La **Resolución Exenta de esta SEREMI de V. y U. N° 1906 de fecha 16.08.2011**, que autoriza nuevo plazo de inicio de obras a Proyecto individualizado en la presente Resolución.
- g) El listado de **22** certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **30.06.2011**, entregados al Proyecto "ALESSANDRI II", Título II, Código de Grupo N° 44.325 de la comuna de **Pedro Aguirre Cerda**, tramitados por el PSAT I. **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, e indicados en el **ORD. N° 001533** de fecha **02.08.2011** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con 25% de avance físico de obras.
- h) El Ordinario **N° 49 de fecha 08.06.2011** del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que los certificados que se indican en Visto precedente, cuentan con un avance físico de obras de **25%**, y consigna además, problemas de ejecución del proyecto.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) Que las razones expuestas por la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano en el Oficio citado en Visto g) de la presente Resolución, fundamentan la entrega de un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio que indica,
- b) Que las familias del proyecto que se indica en Visto g) de la presente, se encuentran identificadas como beneficiarias de un proyecto de atención a damnificados del terremoto del 27F en la región,
- c) Que el proyecto individualizado en la presente cuenta con un subsidio complementario, según lo dispuesto en Resolución identificada en Visto e) de la presente, de manera tal de solventar presupuesto que permita tratamiento de planchas de asbesto,

**RESOLUCIÓN:**

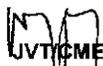
1. Apruébese el otorgamiento de un **nuevo plazo de vigencia hasta el 11.04.2012** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los certificados de subsidio del Llamado especial 2010 adjudicados al **PSAT I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, de acuerdo a detalle de documentos citados en Ordinario individualizado en el Visto "g)" de la presente Resolución.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el **PSAT I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
  - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
  - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Secretaria Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Archivo
  - Interesado
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- 21.08.2011